

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES**

### **1. DEFINICIONES:**

- 1.1. "**Anexos**" refiere de manera conjunta a todos los Anexos que el Cliente envía a MI LEGAJO junto con la Solicitud y que conforman el acuerdo comercial entre las Partes.
- 1.2. "**Anexo de Cliente**" refiere al documento que contiene la información de identificación del Cliente.
- 1.3. "**Anexo de Condiciones Particulares**" refiere al documento donde se especifican las condiciones particulares que regirán la contratación entre las Partes, plazos, tarifas, entre otros.
- 1.4. "**Cliente**" refiere a toda y cualquier persona que mantenga un acuerdo comercial válido y vinculante por la contratación de los servicios de MI LEGAJO.
- 1.5. "**Cooperación**" tiene el significado que se le asigna en la cláusula 12.
- 1.6. "**Fecha de Exigibilidad**" será la fecha a partir de la cual MI LEGAJO podrá exigir el pago de las facturas. El plazo es el indicado en el Anexo de Condiciones Particulares y se cuenta en días corridos desde la fecha de la correspondiente factura confeccionada por MI LEGAJO.
- 1.7. "**Información**" significa toda la información que las Partes se entreguen en cualquier formato y soporte o medio de transporte, y que trate sobre o esté relacionada con las actividades y negocios propios de la Parte que entrega dicha Información y/o de sus afiliadas y/o compañías relacionadas, o de sus accionistas o cotapartistas. En tal sentido, mas no limitadas a ellas, se incluyen cuestiones como: textos, planillas, bases de datos, gráficos, marcas, software, códigos fuente u objeto, flujogramas, informes y datos personales de clientes actuales o potenciales, del personal a su cargo o contratado, infraestructura, equipamiento técnico, planes de negocio, tarifas, precios de productos y/o servicios, planes y estrategias, reportes y proyecciones de marketing, y cualquier otra información escrita o verbal entregada por una Parte a la otra, bajo medios magnéticos, escritos, físicos o transmitidos de cualquier otro modo. Incluye también a todo el software, los datos, textos, imágenes, audio, video, fotografías, y otros contenidos y materiales, en cualquier formato, proporcionados por las Partes o por los Usuarios Finales, que se almacenan en la Plataforma o que se ejecutan en o a través de ésta.
- 1.8. "**MI LEGAJO**", refiere a Smart Digital Documents S.A., CUIT 30-71687621-3, sociedad inscripta y válidamente existente bajo las leyes de la República Argentina.
- 1.9. "**Parte**" refiere según el contexto a MI LEGAJO o al Cliente.
- 1.10. "**Partes**" refiere de manera conjunta a MI LEGAJO y al Cliente.
- 1.11. "**Plataforma**" refiere al software propiedad de MI LEGAJO que permite la gestión electrónica de los legajos del capital humano del Cliente, conforme el alcance descrito en el Anexo Técnico.
- 1.12. "**Solicitud**" refiere a la oferta irrevocable de contratación de servicios, enviada por el Cliente a MI LEGAJO y que una vez aceptada por MI LEGAJO, configura el contrato válido y vinculante para las Partes. La Solicitud se integra con estos Términos y Condiciones y sus Anexos, formando parte de un único acuerdo.
- 1.13. "**Términos y Condiciones**" refiere a estos términos y condiciones, incluyendo a sus Anexos.
- 1.14. "**Usuario Final**" refiere a toda y cualquier personas que interactúe con la Plataforma desde cualquier estación de trabajo o punto de acceso habilitado, incluyendo más sin limitarse a, empleados, colaboradores y consultores del Cliente.

### **2. OBJETO.**

Por medio del presente se establecen los términos y condiciones que regirán a todo y cualquier servicio prestado por MI LEGAJO al Cliente, incluyendo licenciamiento, desarrollo, prueba, implementación y soporte de la Plataforma.

### **3. VIGENCIA:**

- 3.1. Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigencia desde la fecha en que MI LEGAJO, acepte la Solicitud enviada por el Cliente.
- 3.2. Sin importar la fecha de efectiva aceptación de la Solicitud, se considerará que la vigencia del presente comenzará en la Fecha de Vigencia consignada en el Anexo de Condiciones Particulares.
- 3.3. Estos Términos y Condiciones, mantendrán su vigencia hasta su finalización de conformidad con cualquiera de las causas detalladas en el artículo que se encuentra bajo el título TERMINACIÓN.

### **4. PROPIEDAD DE LA PLATAFORMA**

- 4.1. MI LEGAJO será en todo momento el único y pleno propietario de todos los derechos de propiedad intelectual sobre la Plataforma y sobre todo desarrollo, producto o servicio entregado al Cliente en la relación comercial regida por el presente, aun cuando dichos desarrollos fueran hechos específicamente para el Cliente.
- 4.2. Todos los términos y condiciones específicos para el uso por parte del Cliente de la Plataforma, resultarán de los términos de la licencia otorgada.

### **5. CONDICIONES DEL SERVICIO:**

El Cliente declara conocer las condiciones tecnológicas de la Plataforma, así como sus funcionalidades, disponibilidad y posibilidades que brinda.

### **6. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

- 6.1. El Cliente abonará a MI LEGAJO, según el plan que hubiere solicitado, las sumas a que se obligue en el Anexo de Condiciones Particulares y en la moneda allí indicada.
- 6.2. Respecto de las obligaciones establecidas en moneda extranjera Dólares Billete de los Estados Unidos de Norteamérica, el Cliente asume una obligación de abonar sumas de dinero expresadas en moneda extranjera, es decir, sólo extinguirá su obligación entregando la misma cantidad de moneda pactada y en la misma especie.
- 6.3. El Cliente manifiesta conoce acabadamente que en la República Argentina existen en la actualidad medidas restrictivas para la adquisición de divisas extranjeras y que dichas medidas no son extrañas, así como tampoco la instrumentación de mecanismos de control cambiario o de capitales, desdoblamientos en los tipos de cambio y/u otro tipo de limitaciones o prohibiciones normativas y/o fácticas para acceder al mercado de cambios, efectuar pagos en moneda extranjera, así como la disparidad entre el valor formal de la divisa norteamericana y el valor real para hacerse de los Dólares Americanos Billetes. En igual sentido, el Cliente manifiesta que entiende que en la política cambiaria del país, no son extraños los saltos abruptos en el tipo de cambio. El Cliente en consecuencia, renuncia a la posibilidad de ampararse en la conversión forzosa de las obligaciones a moneda de curso legal, imprevisión, lesión o excesiva onerosidad, desde que la posibilidad de que dichas restricciones o aumentos en el tipo de cambio, surjan en el futuro, no podrá ser consideradas un evento imprevisto.
- 6.4. En caso de que en cualquier fecha, exista cualquier prohibición establecida por el Banco Central de la República Argentina o cualquier otra restricción o prohibición dispuesta por cualquier otro ente gubernamental de la República Argentina que de cualquier manera restrinja los pagos y/o transferencias de dólares dentro o fuera de la República Argentina, impidiendo al Cliente cumplir con sus obligaciones en DÓLARES ESTADOUNIDENSES BILLETE, MI LEGAJO tendrá derecho a exigir al Cliente el pago de todos los importes adeudados en DÓLARES ESTADOUNIDENSES BILLETE, a través de cualquiera de los mecanismos detallados a continuación a opción de MI LEGAJO: (i) mediante la entrega o transferencia de títulos de la deuda pública Argentina o Provinciales, en una cantidad tal que liquidados en un mercado del exterior designado por MI LEGAJO, y una vez deducidos los impuestos, comisiones y/o gastos correspondientes, su producido en dólares estadounidenses sea igual a la cantidad en dicha moneda adeudada a

MI LEGAJO; (ii) mediante la entrega o transferencia de títulos de deuda, de acciones de empresas privadas argentina y/o CEDEARs – todos dichos títulos a satisfacción de MI LEGAJO– emitidos y con cotización o negociación en dólares estadounidenses en el exterior, en una cantidad tal que liquidados en un mercado del exterior designado por MI LEGAJO, y una vez deducidos los impuestos, comisiones y/o gastos correspondientes, su producido en dólares estadounidenses sea igual a la cantidad en dicha moneda adeudada a MI LEGAJO; o (iii) mediante la entrega de moneda de curso legal de la República Argentina, en la cantidad necesaria y suficiente para adquirir en cualquier mercado de moneda de Zúrich, Montevideo, Paraguay o Nueva York los dólares estadounidenses correspondientes al pago de las sumas adeudadas.<sup>1</sup>

## **7. FACTURACIÓN Y PAGO.**

- 7.1. El Cliente abonará las facturas en la Fecha de Exigibilidad.
- 7.2. Las facturas serán enviadas de forma electrónica por MI LEGAJO a la casilla de correo electrónico indicada por el Cliente en el Anexo de Cliente o a la que en el futuro éste último notifique por medio fehaciente.
- 7.3. Todos los pagos serán efectuados mediante transferencia bancaria electrónica, efectuada a la cuenta indicada en la factura o a la que sea notificada al Cliente.
- 7.4. MI LEGAJO podrá negarse a recibir pagos parciales. El pago parcial no liberará al Cliente de su obligación de pago y habilitará a MI LEGAJO a reclamarle la suma no abonada con más los ajustes que correspondan.

## **8. MORA EN EL PAGO.**

- 8.1. En caso que el Cliente no abonare en término la/s factura/s que se devenguen por la utilización de la Plataforma u otros servicios, los saldos impagos generarán intereses por mora, los cuales serán incluidos en las facturas siguientes.
- 8.2. La mora se producirá automáticamente y de pleno derecho sin necesidad de interpelación o notificación alguna, conforme lo dispuesto en el artículo 886 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 8.3. Desde la fecha de mora y hasta la fecha de efectivo pago, se devengará a favor de MI LEGAJO un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Nación Argentina (o institución que en el futuro lo reemplace como agente financiero del estado federal) para sus operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 (treinta) días. Sobre los saldos en mora en pesos argentinos, el interés devengado, capitalizará mensualmente.

## **9. IMPUESTOS**

- 9.1. Los precios establecidos en los Anexos no incluirán el Impuesto al Valor Agregado, el que estará a cargo del Cliente, así como cualquier otro tributo a las ventas o similares y cualquier otro tributo que pueda ser creado en el futuro (exceptuado cualquier tributo cuya base imponible sean las ganancias o rentas de MI LEGAJO, los cuales estarán siempre en cabeza de MI LEGAJO).
- 9.2. Cada Parte será responsable de ingresar los tributos que le sean imposables por su actividad. Las Partes aceptan que pueden estar obligadas a retener o percibir parte del precio facturado, a efectos de cumplir con la normativa fiscal vigente en la República Argentina.

## **10. OTRAS OBLIGACIONES.**

- 10.1. Sin perjuicio de otras obligaciones dispuestas en los presentes, MI LEGAJO deberá:
  - 10.1.1. Permitir al Cliente el uso de la Plataforma en los términos y condiciones establecidos en el presente.
  - 10.1.2. Prestar los servicios que hubiere contratado el Cliente, en la forma acordada.
- 10.2. Sin perjuicio de otras obligaciones dispuestas en estos Términos y Condiciones, el Cliente deberá:
  - 10.2.1. Hacer uso de la Plataforma dentro del alcance de la licencia que se establezca.
  - 10.2.2. Pagar las tarifas acordadas por el uso de la Plataforma y todo costo de instalación e implementación que se hubiere acordado.

## **11. RECLAMOS DE TERCEROS POR PROPIEDAD INTELECTUAL, GARANTÍAS Y RECURSOS.**

- 11.1. En caso que una persona efectúe un reclamo en contra del Cliente, alegando que la Plataforma viola propiedad intelectual de dicha persona, MI LEGAJO defenderá al Cliente, a su propio costo y cargo, debiendo afrontar las costas, gastos y montos de condena que eventualmente fueran determinados por la autoridad judicial en favor de dicho tercero reclamante, o bien, aquellos que surjan del acuerdo o conciliación entre MI LEGAJO y el reclamante.
- 11.2. MI LEGAJO solo afrontará la defensa del Cliente si éste (i) notifica a MI LEGAJO por escrito y de manera fehaciente, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a haber sido notificados de tal reclamo y salvo que el reclamo involucre un plazo determinado y perentorio para ejercer las acciones de defensa, en cuyo caso la notificación a MI LEGAJO no podrá suceder más allá de las 48 (cuarenta y ocho) horas corridas posteriores a la recepción de la notificación (o plazo menor en caso de corresponder); (ii) permite que MI LEGAJO tenga el control exclusivo para responder y para defender o negociar una transacción frente al reclamo recibido y (iii) brinda a MI LEGAJO la información, asistencia y poderes necesarios para la ejecución por parte de MI LEGAJO de sus obligaciones bajo la presente cláusula.
- 11.3. MI LEGAJO no será responsable por las reclamaciones originadas en infracciones que deriven del uso de versiones que no sean las versiones de la Plataforma entregada en razón del acuerdo vigente, versiones alteradas, no actualizadas, combinadas con otros programas, o si el Cliente continúa en el uso de la Plataforma mas allá del plazo de la licencia. MI LEGAJO tampoco responderá por cualquier información, diseño, especificación, instrucción, programa de computación, datos o materiales no suministrados por MI LEGAJO.
- 11.4. En el supuesto que se determinare que alguno de los bienes entregados por MI LEGAJO, están en infracción a derechos de propiedad intelectual de un tercero, MI LEGAJO tendrá a su costo la opción de: (a) modificar el bien a fin de que cese la infracción; u (b) obtener para el Cliente una licencia que le permita continuar con el uso de los bienes. En caso de que la solución instrumentada por MI LEGAJO no fuera aceptable para el Cliente o que afecte sensiblemente el uso de la Plataforma, el Cliente podrá resolver las relaciones emergentes de la Solicitud, sin derecho a exigir indemnización alguna.
- 11.5. La presente sección establece los recursos exclusivos y la entera responsabilidad de las Partes, por cualquier reclamo o daño que pudieren sufrir originado en reclamos de propiedad intelectual de terceros.

## **12. COOPERACIÓN.**

- 12.1. En caso de que por el tipo de instalación de la Plataforma, ello fuera requerido, el Cliente se compromete a proveerle acceso oportuno al personal de MI LEGAJO a sus oficinas, instalaciones, equipos, así como a brindar asistencia, cooperación, información completa, correcta y veraz, datos de sus funcionarios, agentes y empleados, contar con equipos de computación correctamente configurados, y en general, realizar cuanto acto resulte razonable con la finalidad de facilitar el proyecto de implementación de la Plataforma, en los tiempos previstos (en adelante, “Cooperación”).
- 12.2. Las obligaciones de colaboración incluyen más sin limitarse a:
- 12.3. Mantener una plataforma de software y/o sistema operativo configurada adecuadamente para permitir el funcionamiento y/o interconexión con la Plataforma.
- 12.4. Obtener las licencias para cualquier programa computacional y hardware que sea necesario.
- 12.5. Identificar una persona de contacto designado dentro de la organización, que cuente con autoridad suficiente para establecer prioridades, coordinar actividades y resolver los conflictos entre los equipos con respecto a la Plataforma.
- 12.6. Ejecutar respaldos (Back Up) de todos los archivos y/o software contenido en todos los sistemas y/o equipos que puedan ser afectados por la integración y funcionamiento de la Plataforma.

---

<sup>1</sup> Solo si tienen tarifas en USD

### 13. CONFIDENCIALIDAD.

- 13.1. Las Partes podrán proporcionarse ("Parte Emisora") cierta Información de su propiedad o de propiedad de terceros, con motivo o en ocasión del cumplimiento de sus obligaciones, prestación de servicio y/o licenciamiento y uso de la Plataforma, respecto de la cual la Parte que la reciba ("Parte Receptora") mantendrá absoluta y estricta confidencialidad.
- 13.2. La Parte Receptora tratará a toda Información recibida de la Parte Emisora como confidencial ("Información Confidencial"). Toda la Información Confidencial será de uso estrictamente reservado al fin específico y concreto para el cual fue entregada. Asimismo, las Partes evitarán estrictamente la divulgación, sea en forma total o parcial, de Información Confidencial a terceras personas ajenas a la presente, excepto en el caso de aquellos empleados o subcontratados que deban tener conocimiento de la misma para la conclusión de los fines contemplados en los presentes y, siempre y cuando, hubieren sido informados del carácter confidencial de la Información, de acuerdo a los términos de la presente cláusula. La Parte Emisora deberá celebrar con los empleados y/o subcontratistas que deban conocer la Información Confidencial, un acuerdo de confidencialidad con el mismo o similar alcance que el dispuesto en la presente cláusula, y será la Parte Emisora, la responsable frente a la Parte Receptora ante cualquier incumplimiento por parte de sus empleados y/o colaboradores.
- 13.3. La Parte Receptora deberá requerir a los empleados que tuvieren acceso a la Información Confidencial, que la utilicen al menos con el mismo cuidado con el que utilizan la información confidencial de propiedad de la Parte Emisora, lo cual, en ningún caso podrá ser inferior a un cuidado normal o razonable.
- 13.4. La Parte Receptora informará a la Parte Emisora de cualquier apropiación o uso inapropiado que se hiciera de la Información Confidencial, y que sea descubierto o llegue a su conocimiento por cualquier medio, y se abstendrá de realizar copias o reproducciones de la Información Confidencial recibida, sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte Emisora.
- 13.5. La Parte Receptora no estará obligada a preservar la confidencialidad de la Información que: (i) fuese conocida de manera legítima por la Parte Receptora con anterioridad; (ii) sea o comience a ser de dominio público, excepto a través de una divulgación no autorizada o prohibida por parte de la Parte Receptora; (iii) su publicación o divulgación sea requerida por una norma, disposición o sentencia de un tribunal u órgano administrativo competente, siempre que la Parte Receptora notifique a la Parte Emisora inmediatamente de tal requerimiento a fin de que ésta última pueda participar en el juicio o proceso y controlar dicha divulgación.
- 13.6. Las Partes convienen que el incumplimiento total o parcial, por cualquier de las Partes, a la obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula habilitará a la Parte que no hubiera incumplido, a resolver sin necesidad de intimación previa, las relaciones emergentes de la Solicitud, por exclusiva culpa de la Parte que hubiere incumplido, pudiendo reclamar los daños y perjuicios ocasionados.
- 13.7. Ambas Partes se mantendrán recíprocamente indemnes por cualquier reclamo que un tercero pudiera iniciar contra éstas en relación al incumplimiento del deber de confidencialidad.
- 13.8. La obligación de confidencialidad deberá mantenerse por el plazo de 5 (cinco) años a contar desde la terminación de las relaciones emergentes del presente. La obligación de confidencialidad respecto de datos personales a los que las Partes hubieren tenido acceso en ocasión de la ejecución de sus obligaciones, será *sine die*.
- 13.9. Datos Personales. En virtud de la ejecución de las prestaciones a su cargo, las Partes podrán tener acceso a los bancos de datos personales, archivos e información de la otra Parte. La Parte que acceda a datos personales que se encuentren alojados en los bancos de datos de la otra Parte, reconoce que dicha información será confidencial y asume la obligación de guardar la máxima reserva y secreto sobre la información personal a que acceda en virtud o en ocasión de la ejecución de las prestaciones aquí comprometidas; a respetar y cumplir en todo momento la

normativa de protección de datos personales vigente (ley 25.326, Decreto 1558/01, o las normas que en el futuro las reemplacen, así como la demás normativa emanada de la autoridad de aplicación); a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con las prestaciones aquí convenidas; a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso; a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni siquiera a efectos de su conservación, salvo autorización legal o instrucción expresa y por escrito de la autoridad a cargo del organismo público responsable del banco de datos. De igual modo, la Parte que acceda a los datos personales se compromete, tras la extinción de las relaciones emergentes del presente, a no conservar en su poder copia alguna de los mismos (salvo que ello resulte exigible por alguna norma aplicable). En razón de ello, la Parte que acceda a los datos personales adoptará en el tratamiento de la información personal todas aquellas precauciones que sean necesarias para evitar que personas físicas o jurídicas no autorizadas tomen conocimiento total o parcial de aquellas, y cumplirá con las instrucciones que puedan ser dictadas en cada momento por el responsable del banco de datos personales, para la protección de dicha información.

- 13.10. Toda la Información entregada por la Parte Emisora a la Parte Receptora será considerada de propiedad de la primera.
  - 13.11. Las Partes se abstendrán de utilizar nombres, marcas, signos, logotipos u otros distintivos o identificaciones de propiedad de la otra Parte.
  - 13.12. MI LEGAJO queda autorizado a utilizar el nombre y logo del Cliente únicamente en listados de clientes, documentación o presentaciones institucionales y en su sitio web, con la finalidad de indicar que el Cliente es un usuario de la Plataforma.
- ### 14. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. DATOS PERSONALES.
- 14.1. MI LEGAJO dará completa observancia a la normativa de protección de Datos Personales. Las Partes compartirán sólo aquellas informaciones obtenidas de conformidad con la Ley 25.326, bajo estándares de estricta confidencialidad y protección y siempre que ello se encuentre debidamente permitido por normas emanadas de la Agencia de Acceso a la Información Pública. Las Partes se mantendrán recíprocamente indemnes por cualquier daño que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento de esta normativa.
  - 14.2. Las Partes manifiestan expresamente que conocen y darán cumplimiento, por sí o por sus proveedores y/o eventuales contratistas, a los requerimientos de seguridad de los datos exigidos por el artículo 9 de la ley 25.326 y la Resolución de la Agencia de Acceso a la Información Pública N° 47/2018, y que en tal sentido adoptarán las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los Datos Personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.
  - 14.3. Los datos de carácter personal que las Partes se entreguen u obtenidos por cualquiera de las Partes en ocasión de la ejecución de sus obligaciones, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del presente y debidamente informados a su titular al momento de ser recabados, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a meros efectos de conservación.
  - 14.4. Una vez que los Datos Personales proporcionados, pierdan utilidad a los efectos a los que fueron entregados, las Partes procederán a eliminar y destruir la Base de Datos de sus registros, salvo que disposiciones normativas y/o regulatorias ordenen la conservación de los mismos por un plazo mayor.
  - 14.5. En el manejo de los Datos Personales, MI LEGAJO ajustará su actuación en todo momento a las directivas generales y

particulares que el Cliente le imparta, en relación a los Datos Personales respecto de los cuales dicho Cliente sea Responsable.

- 14.6. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente cláusula por cualquiera de las Partes, facultará a la otra a resolver sin necesidad de intimación previa, las relaciones emergentes de la aceptación de la Solicitud, por exclusiva culpa de la Parte incumplidora y a reclamar los daños y perjuicios ocasionados.
- 14.7. Las expresiones "Datos Personales", "Bases de Datos", "Responsable" y "Tratamiento" tienen en estos Términos y Condiciones, la significación que a ellas les otorga el artículo 2 de la Ley 25.326.
- 14.8. El Tratamiento de los Datos Personales del Cliente por parte de MI LEGAJO, quedará regido además por la Política de Privacidad de MI LEGAJO, disponible para su consulta en su página web y que podrá ser modificada de tanto en tanto, sin afectar sustancialmente los niveles de protección acordados.
- 14.9. El Cliente conoce y acepta expresamente que sus datos personales serán incluidos en archivos automatizados y que los mismos serán utilizados por MI LEGAJO con el objeto de brindar y mejorar su servicio.
- 14.10. El Cliente compromete recabar el consentimiento informado, previo y por escrito, para realizar el Tratamiento de los Datos Personales de sus empleados, contratados, agentes y/o colaboradores a través de la Plataforma. El Cliente indemnizará y mantendrá indemne a MI LEGAJO de todo y cualquier daño, reclamo, sanción, multa, condena (capital e intereses), entre otros (incluyendo honorarios de letrados), a que se viera expuesta en virtud de incumplimientos del Cliente a las normas de protección de Datos Personales.

#### 15. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

- 15.1. Las Partes expresamente manifiestan y reconocen que son empresas independientes y que su relación no constituirá una relación asociativa, joint venture ni emprendimiento conjunto distinto del aquí establecido. Asimismo, la relación entre las Partes no constituirá en ningún supuesto una relación de índole laboral. Las Partes no constituyen recíprocamente subsidiaria, sucursal, ni división de la otra Parte.
- 15.2. Las Partes no tienen ni tendrán facultades para obligar a la otra Parte, ni podrán asumir ni contraer ninguna obligación o responsabilidad, expresa o implícita en el nombre de esta última.
- 15.3. La ejecución de las obligaciones a su cargo, no establecerá una relación laboral entre las Partes ni entre los empleados de una hacia la otra. A todos los fines, las Partes son empresas independientes, y asumirán cada una de forma exclusiva el riesgo comercial que su actividad conlleve.
- 15.4. Como consecuencia de este compromiso, las Partes se mantendrán recíprocamente indemnes y asumirán la obligación de abonar a la otra Parte todos los gastos en que esta última pudiera incurrir en razón de reclamos que tengan su causa o título en la violación de los compromisos asumidos por la Parte incumplidora en la presente cláusula, aún después de terminada la relación contractual.
- 15.5. El Cliente se compromete, por el plazo de 12 (doce) meses posteriores a la terminación de las relaciones emergentes de la aceptación de la Solicitud, a no solicitar, ni contactar o realizar ofrecimientos o propuestas, a cualquier empleado o recurso humano que preste servicios o tareas para MI LEGAJO o sus sociedades vinculadas, con la finalidad de inducir o alentar a dicho empleado o recurso humano a interrumpir o restringir cualquier relación comercial o laboral con MI LEGAJO.

#### 16. TERMINACIÓN.

- 16.1. Rescisión sin causa. En caso que estuviere autorizado en el Anexo de Condiciones Particulares, cualquiera de las Partes podrá rescindir las relaciones emergentes de la aceptación de la Solicitud, enviándole a la otra Parte una notificación fehaciente, con el preaviso acordado en el Anexo de Condiciones Particulares.
- 16.2. Resolución por incumplimiento. Cualquiera de las Partes podrá resolver las relaciones emergentes de la aceptación de la Solicitud,

si la otra Parte se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones y no ha subsanado dicho incumplimiento dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la recepción de la notificación fehaciente, que especifique y/o detalle las causas del incumplimiento. Asimismo, MI LEGAJO podrá resolver toda y cualquier relación emergente de la aceptación de la Solicitud, en caso de serle declarada la quiebra, liquidación, cese de la autorización para funcionar o si ocurriese la presentación en concurso preventivo del Cliente. La Parte incumplidora deberá indemnizar a la otra Parte los daños y perjuicios sufridos con causa en el incumplimiento y la resolución de vínculo comercial originado en la aceptación de la Solicitud. Respecto de MI LEGAJO, aplicarán las limitaciones dispuestas en la cláusula 16.6.

- 16.3. DAÑOS RESARCIBLES. LAS PARTES SÓLO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A LA OTRA PARTE POR LOS DAÑOS DIRECTAMENTE EMERGENTES DE SUS INCUMPLIMIENTOS. EN NINGÚN CASO RESPONDERÁN POR DAÑOS INDIRECTOS, COMO SER LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE CHANCE, DAÑO A LA IMAGEN, FRUSTRACIÓN DE NEGOCIOS, ENTRE OTROS.

16.4. Extensión del período para subsanar el incumplimiento. Con excepción del incumplimiento en los pagos, si la Parte incumplidora solicitare una extensión del período de tiempo, para proceder a subsanar el incumplimiento, este no podrá ser negado sin motivo justificado por la otra Parte, siempre y cuando la Parte incumplidora, hubiere comenzado a tomar las acciones y/o medidas necesarias para subsanar el incumplimiento, dentro del período de treinta (30) días corridos siguientes a la notificación y continúe corrigiendo dichos incumplimientos de buena fe.

#### 16.5. Efectos de la terminación.

- 16.5.1. La terminación de las relaciones emergentes de la Solicitud, importará que el Cliente y los Usuarios Finales, perderán el derecho a usar y/o acceder a la Plataforma. MI LEGAJO no tendrá obligación de conservar información del Cliente y/o Usuarios Finales, una vez terminada la vigencia de la Solicitud.
- 16.5.2. Al finalizar las relaciones emergentes de la Solicitud, será entera responsabilidad del Cliente y a su exclusivo criterio, la descarga y resguardo de toda y cualquier información que hubiere estado alojada en la Plataforma.
- 16.5.3. La terminación de las relaciones emergentes de la aceptación de la Solicitud, no limitará ni restringirá la capacidad de ambas Partes para promover otros recursos o acciones que en derecho pudieran corresponderles en defensa de sus derechos o para evitar mayores daños, así como tampoco relevará al Cliente de sus obligaciones de pago respecto de todas las tarifas y gastos devengados en favor de MI LEGAJO, anteriores a la terminación. Los derechos y obligaciones de las Partes, pendientes de ejecución o que resultaren pertinentes, consignados bajo los títulos PROPIEDAD DE LA PLATAFORMA, PRECIO Y FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y PAGO, RECLAMOS DE TERCEROS POR PROPIEDAD INTELECTUAL, GARANTÍAS Y RECURSOS, CONFIDENCIALIDAD, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. DATOS PERSONALES, RELACIÓN ENTRE LAS PARTES, TERMINACIÓN Y MISCELÁNEAS, continuarán en vigor y serán exigibles no obstante la terminación de las relaciones emergentes de la Solicitud, así como y aquellas otras condiciones que, por su naturaleza, estén destinadas a sobrevivir.

- 16.6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. LA RESPONSABILIDAD TOTAL OCASIONADA DE MI LEGAJO POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL CLIENTE, POR LOS QUE DEBA RESPONDER, SEA QUE SE TRATE DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, YA SEA DERIVADA DEL USO DE LA PLATAFORMA, EL ACCIONAR DE MI LEGAJO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUEDA LIMITADA AL MONTO PROMEDIO DE 1 (UN) MES DE FACTURACIÓN (NETO DE IMPUESTOS) DE LAS TARIFAS MENSUALES, QUE SE HUBIERAN PACTADO EN EL ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES. SI NO SE HUBIERA PACTADO NINGÚN ABONO O PAGO CON RECURRENCIA MENSUAL, LA ENTERA RESPONSABILIDAD DE MI LEGAJO QUEDARÁ

LIMITADA A AR\$ 10.000 (PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL). LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD, NO SERÁ APLICABLE A LOS DAÑOS OCASIONADOS CON DOLO DE MI LEGAJO, DEBIDAMENTE COMPROBADO EN SEDE JUDICIAL.

16.7. Las Partes manifiestan que lo estipulado en la presente, constituye la distribución entre MI LEGAJO y el Cliente, de los riesgos derivados de su vínculo comercial. El Cliente entiende que las tarifas que MI LEGAJO determina, están influidas por esta distribución de riesgos y la consecuente limitación de responsabilidad especificada.

#### 17. MISCELÁNEAS.

17.1. Jurisdicción y Ley Aplicable. Toda la relación entre las Partes se registrará e interpretará exclusivamente por las leyes de la República Argentina. En el caso de existir alguna controversia sobre la interpretación, ejecución o cumplimiento de los presentes y sus Anexos, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios del fuero Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con competencia en materia comercial, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

17.2. Notificaciones. Todas las notificaciones requeridas en los presente se considerarán válidamente realizadas cuando se envíe una notificación fehaciente a los domicilios constituidos en el Anexo de Cliente, o a aquel que las Partes informen por medio fehaciente. Las Partes serán exclusivamente responsables por la existencia y exactitud de sus respectivos domicilios constituidos tanto postal como electrónico.

17.3. Por motivos de agilidad operativa, las Partes consienten que cada una de ellas pueda considerar los documentos remitidos por fax o escaneados y enviados vía correo electrónico, por la otra Parte, como documentos originales, no obstante, podrán requerir en cualquier momento el envío de los originales firmados.

17.4. Auditoría. En el caso de instalaciones realizadas en servidores del Cliente o administrados por aquel, MI LEGAJO podrá auditar el uso que el Cliente haga de la Plataforma. El Cliente acuerda cooperar con la auditoría y facilitar una asistencia razonable, así como acceso a información. MI LEGAJO se compromete a realizar las auditorías, cuidando de generar el menor grado posible de molestia o entorpecimiento a las actividades del Cliente y sus empleados.

17.5. Divisibilidad. Si cualquier disposición de la presente fuese declarada inválida, ilegal o nula o de otra forma inejecutable, no obstará al cumplimiento de las demás disposiciones, siempre y cuando la ineficacia de la cláusula declarada nula no genere una desnaturalización del contrato o afecte sustancialmente las bases de la contratación. Las Partes se obligan a negociar de buena fe una nueva cláusula que subsane la anterior, procurando mantener, dentro de lo posible, el mismo sentido al de la declarada ilegal, inválida, nula o de otra forma inejecutable, para salvar de esa forma el defecto legal que la torna inejecutable.

17.6. Renuncia de Derechos. Bajo ninguna circunstancia la omisión o el retardo por alguna de las Partes en el ejercicio de un derecho se entenderán como una renuncia a dicho derecho. Asimismo, el ejercicio singular o parcial de un derecho, no impedirá en el futuro el ejercicio total del mismo, o de cualquier otro derecho implícito o explícitamente otorgado a las Partes bajo estos Términos y Condiciones o sus Anexos. Cualquier renuncia a un derecho por alguna de las Partes únicamente será oponible a la Parte renunciante si hubiera sido efectuada por ésta de manera expresa y por escrito. La renuncia a reclamar responsabilidades derivadas de cualquier incumplimiento, efectuada por cualquiera de las

Partes en la forma antes descripta, no constituirá renuncia al derecho a reclamar por faltas o incumplimientos posteriores.

17.7. Acuerdo Completo. Los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos, constituyen el acuerdo completo entre las Partes, vigente a la fecha, reemplazando a todas las negociaciones, manifestaciones, declaraciones, compromisos, solicitudes, documentos y/u ofertas, escritas u orales, intercambiadas entre las Partes con anterioridad al presente y relacionadas con el mismo objeto.

17.8. Cesión. El Cliente no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de la aceptación de la Solicitud. MI LEGAJO podrá ceder los derechos emergentes de la aceptación de la Solicitud a cualquier sociedad controlada, controlante o con vinculación, notificando de ello al Cliente por medio fehaciente.

17.9. Modificaciones. Si con posterioridad a la aceptación de la presente o de cualquier Solicitud, fuera necesario introducirle modificaciones, dichas modificaciones sólo tendrán validez si se instrumentarán por escrito y de común acuerdo entre las Partes, debiendo estipularse en detalle el efecto de la alteración resultante en todas las cláusulas que fueran modificadas.

17.10. Buena Fe. Los términos y condiciones que rijan la relación de las Partes deben implementarse e interpretarse de buena fe.

17.11. Títulos. Los títulos, encabezados y enunciados empleados, tienen carácter puramente indicativo y en modo alguno afectan la extensión y alcance de las respectivas disposiciones, ni de los derechos y obligaciones que en virtud de las mismas asumen las Partes.

17.12. Ausencia de Exclusividad. Nada de lo previsto en el presente, podrá ser entendido como que establece una relación de exclusividad entre las Partes, pudiendo cualquiera de ellas, celebrar acuerdos similares con cualesquiera otras personas.

17.13. Precedencia. En caso de contradicción entre los términos contenidos en estos Términos y Condiciones y los Términos y Condiciones Particulares, éstos últimos prevalecerán. Los agregados a mano no salvados en las Solicitudes o cualquier otro documento, serán de ninguna validez.-

17.14. Interpretación. Las Partes interpretarán las cláusulas que rijan su relación de manera armónica, dando a las palabras el sentido que de normal y habitual tienen en un contexto de uso como es el desarrollo de actividades vinculadas al licenciamiento y desarrollo de programas y la prestación de servicios de tecnologías de la información. En caso que de dos interpretaciones posibles una de ellas implique la nulidad o invalidez de una cláusula y otra importe la validez de la misma, se estará a esta última interpretación. Será elemento valorativo esencial para interpretar este acuerdo, la conducta posterior de las Partes. Toda vez que se efectúen referencias a artículos y cláusulas se entenderá que se trata, en todos los casos, de artículos y cláusulas del presente. A menos que se disponga lo contrario, los términos "en el presente", "del presente", "por el presente", "en virtud del presente" y términos similares se refieren a estos Términos y Condiciones en su totalidad y no a un artículo o cláusula específica. A menos que expresamente se indique lo contrario, la expresión "incluyendo" significará "incluyendo, sin limitación", es decir, que corresponde a una ejemplificación enunciativa y no taxativa.

17.15. Normas Aplicables. El Cliente declara conocer la Ley de contrato de trabajo, Ley N° 20.744, Ley N° 25.506 de Firma Digital, la Resolución N° 1.455 del ex MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la RESOL-2019-346-APN-MPYT, las cuales resultan aplicables a la relación entre las Partes.